

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 16 de febrero de 2023

Referencia : 81001-3333-002-2016-00280-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Pablo Antonio Bolívar Vega
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –FOMAG-
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 25 de junio de 2021, mediante la cual se confirma lo decidido por este despacho en sentencia del 10 de diciembre de 2020.

Ordénese el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez